

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL, INCORPORACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA EXCOLINSA S.A. CUANTIAS: CAPITAL AUTORIZADO: \$ 10'000.000 CAPITAL SUSCRITO: \$ 5'000.000

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, **Abogada GLORIA**



LECARO DE CRESPO, Notario Titular Novena del Cantón Guayaquil, comparece el señor ERIC CASTRO CORAY, de estado civil casado, ejecutivo, a nombre y representación de la Compañía EXCOLINSA S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL, conforme lo acreditará con la copia de su nombramiento que se agregará a ésta escritura como documento habilitante. El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz de contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que contenga el Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatuto al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor ERIC CASTRO CORAY, por los derechos que representa de la compañía EXCOLINSA S.A., en su calidad de Gerente General y como tal

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO



1 su representante legal, según lo acredita con la copia de su
2 nombramiento debidamente inscrito, el que se anexa a la presente
3 escritura como documento habilitante, debidamente autorizado por la
4 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día quince de
5 julio de mil novecientos noventa y cuatro, cuya acta certificada se
6 incorpora como parte integrante de este instrumento. SEGUNDA :
7 ANTECEDENTES.- a) La compañía EXCOLINSA S.A., fue constituida
8 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del
9 cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el dos de junio de
10 mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro mercantil de
11 esta ciudad, el veintiocho de Junio del mismo año; b) La Junta General
12 de Accionistas de la prenombrada compañía, reunida el quince de Julio
13 de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el capital
14 suscrito de la compañía y fijar el capital autorizado de la misma, con
15 la consecuente reforma estatutaria, conforme lo faculta la ley de
16 mercado de valores, publicada en el registro oficial el veintiocho de
17 mayo de mil novecientos noventa y tres, la cual reformó la ley de
18 compañías, todo lo cual consta de la copia certificada del acta
19 respectiva, que se incorpora al presente instrumento como parte
20 integrante de la escritura. c) Todos los accionistas son ecuatorianos
21 TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor
22 ERIC CASTRO CORAY, por los derechos que representa de
23 EXCOLINSA S.A., y debidamente autorizado por la Junta General de
24 Accionistas del quince de Julio de mil novecientos noventa y
25 cuatro, declara que : a) Se fija el capital autorizado de EXCOLINSA
26 S.A., en DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000), y se aumenta
27 el capital suscrito, en TRES MILLONES DE SUCRES
28 (S/.3'000.000) más, para fijarlo en CINCO MILLONES DE

000003

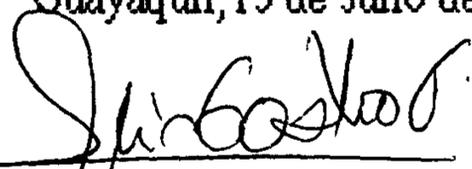
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXCOLINSA S.A.
CELEBRADA EL 15 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las dieciséis horas, en el local de la oficina numero dos del séptimo piso del Edificio Torres de la Merced, ubicado en la calle G. Córdova 812 y V.M. Rendón, de esta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía EXCOLINSA S.A. a saber: el señor Ingeniero Carlos Alberto Andrade Gonzalez, propietario de 1000 acciones; y, el señor Economista Xavier Andrade Gonzalez, propietario de 1.000 acciones; todas ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una, todas las cuales se encuentran pagadas en un cien por ciento de su valor. Como se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de dos millones de sucres, los accionistas resuelven por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, así como, tratar en esta Junta los siguientes puntos del orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía; y, 2.- Conocer y resolver sobre las reformas al estuto social de la misma. En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida por el artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que la junta de accionistas queda validamente constituida, teniendo como asuntos para el orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. Preside la sesión el señor Economista Xavier Andrade Gonzales, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Eric Castro Coray, quien a pedido del Presidente elabora la lista de asistentes a esta Junta, con lo cual se declara instalada la Junta. En el primer punto de la agenda, se concede la palabra al Gerente General quien informa a la junta, la necesidad de aumentar el capital de la compañía en \$3'000.000 más, para fijarlo en \$5'000.000, dada las últimas reformas a la Ley de Compañías y a la resolución de la Superintendencia de Compañías, por las que se determinan los capitales mínimos para esta especie de Compañía. Continúa en el uso de la palabra y propone que dicho aumento sea pagado en numerario, en dinero en efectivo, con la idea de capitalizar aún más a la compañía con dinero fresco. Luego de las deliberaciones, la Junta General de Accionistas, resuelve unánimemente, aumentar el capital suscrito de la Compañía en tres millones de sucres más, para fijarlo en cinco millones de sucres, mediante la emisión de 3.000 nuevas acciones de un mil sucres cada una, las mismas que suscribieran integralmente todos los accionistas en forma proporcional, de acuerdo al porcentaje que cada uno posee del capital de la compañía y que se pagarán en numerario en un veinticinco por ciento del valor de cada uno, y el saldo será pagado en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil, del respectivo instrumento público que



contenga estos acuerdos. Se entra a conocer el segundo punto del orden del día y hace uso de la palabra el Presidente quien indica que las reformas a la ley de Compañías, han transformado la estructura respecto al capital de la Compañía. Manifiesta que existe la figura del capital autorizado, además de la del capital suscrito, pudiendo ser el primero, hasta por el doble del capital suscrito. Por ello propone fijar el capital autorizado en diez millones de sucres (\$10'000.0000), de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior y reformar el estatuto social, acorde con las nuevas reformas, para simplificar los nuevos aumentos de capital que se resuelvan. Luego de las deliberaciones, la Junta General resuelve acoger unánimemente la propuesta del Presidente, de fijar el capital autorizado en diez millones de sucres (\$10'000.0000) y reformar el capítulo segundo en los artículos quinto y sexto del estatuto social, conforme a las últimas reformas a la Ley Societaria, y los acuerdos aquí arribados, con el siguiente texto: **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- Artículo Quinto.-** El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (s/.10'000.000), que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El **capital suscrito** de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá así mismo, ser aumentado por la Junta General de Accionistas, hasta llegar al límite del Capital Autorizado. **Artículo Sexto .-** Las acciones estarán numeradas del 0001 al 5.000, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. De igual manera, la Junta General resuelve autorizar al Gerente General, para que otorge en cualquier época y lugar de la república, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía, de manera que no será necesario en lo sucesivo el conocimiento y consentimiento de este órgano para formalizar las resoluciones acordadas. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia dispone que por secretaría que redacte el acta de la misma, para lo cual se concede un reseso, al término del cual, se reinstala la sesión, se procede a la lectura del acta, la misma que es aprobada en su texto y redacción, con lo que termina la sesión, firmando los presente en unidad de acto y para constancia. f) Ec.Xavier Andrade Gonzalez f)Ing.Carlos Andrade Gonzalez

CERTIFICO: Que es igual a su original, al que me remitieren caso necesario.
Guayaquil, 15 de Julio de 1.994



Eric Castro Coray
Gerente General-Secretario

Guayaquil, Septiembre 23 de 1.993

I

Señor
ERIC CASTRO CORAY
Ciudad.

000004

De mis consideraciones:

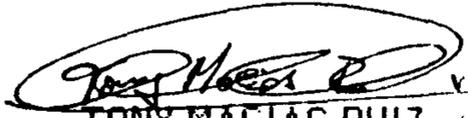
Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **EXCOLINSA S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

Usted reemplaza, en su cargo al señor **TONY MACIAS RUIZ**, quien renunció.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación, Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el **Notario Séptimo del Cantón Guayaquil**, Abogado Eduardo Falqués Ayala, el 2 de **Junio** de 1.993, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de **Junio** de 1.993.

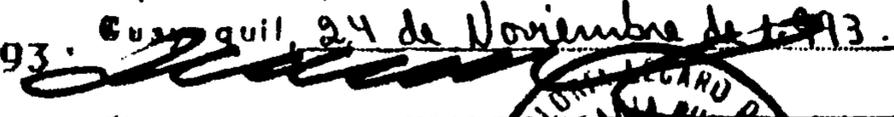
Atentamente,

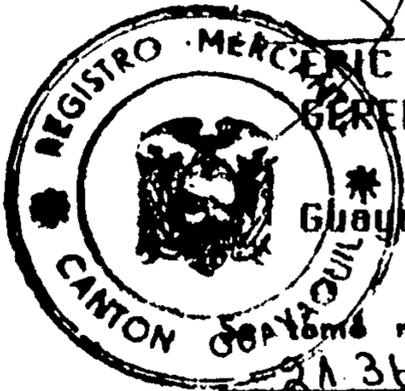

TONY MACIAS RUIZ
Secretario de la Junta

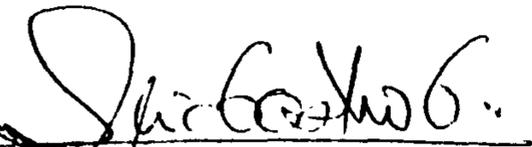
ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **EXCOLINSA S. A.** para el cual he sido elegido.

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclato de Gerente General
Folle(s) 38.328 Registro Mercantil No
15.343 Reportorio No. 28.153
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 24 de Noviembre de 1993.


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

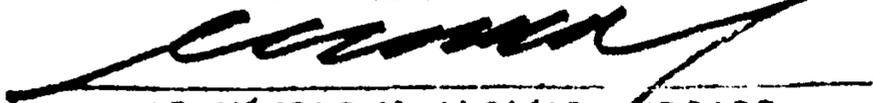



ERIC CASTRO CORAY
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Septiembre 23 de 1.993.

Se tomó nota de este Nomenclato a foja 21.369 del Registro Mercantil de 1993.

Guayaquil, 24 de Noviembre de 1993.


AB. HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1 SUCRES (S/.5'000.000), para lo cual se emitirán tres mil nuevas
 2 acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas
 3 del dos mil uno a la cinco mil, las cuales han sido suscritas
 4 íntegramente por cada uno de los accionistas, en forma proporcional de
 5 acuerdo al porcentaje que cada uno posee del capital de la compañía,
 6 las cuales han sido pagadas en un veinticinco del valor de cada una,
 7 cuyo saldo será pagado dentro del plazo de dos años contado a partir de
 8 la inscripción del presente instrumento en el registro mercantil. b) El
 9 señor Eric Castro Coray, representante legal de la compañía, para
 10 constancia y cumplimiento de la ley de compañías, declara bajo
 11 juramento, que el capital inicial suscrito de la compañía, así como el
 12 aumento de capital suscrito formalizado en este acto, se encuentra
 13 totalmente suscrito e integrado en los libros contables de la empresa,
 14 pagado en un veinticinco por ciento de su valor, como consta en el acta
 15 arriba referida; y, c) Conforme los acuerdos arribados por la referida
 16 Junta General de Accionistas, se reforma el estatuto social en el
 17 Capítulo Segundo, los artículos quinto y sexto, con el siguiente texto:
 18 CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO,
 19 ACCIONES Y ACCIONISTAS.- Artículo Quinto.- El capital autorizado de
 20 la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (s/.10'000.000), que
 21 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.
 22 El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES
 23 (S/.5'000.000), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas
 24 de un mil sucres cada una, capital que podrá así mismo, ser aumentado
 25 por la Junta General de Accionistas, hasta llegar al límite del Capital
 26 Autorizado. Artículo Sexto.- Las acciones estarán numeradas del cero
 27 cero cero uno al cinco mil, y serán firmadas por el Presidente y
 28 Gerente General de la compañía. Agregue usted señora Notaria los

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA

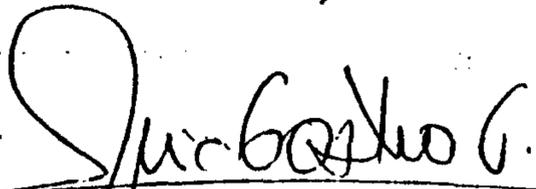
del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO



1 demás cláusulas de rigor que sean necesarias para el
 2 perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Abogado Carlos
 3 Crespo Guzmán. Registro seis mil setecientos cuarenta y seis. HASTA
 4 AQUI LA MINUTA.- Queda agregada a esta escritura, el nombramiento
 5 del representante legal de la Compañía EXCOLINSA S.A., y Acta de
 6 Junta General Extraordinaria.- Leída que fue esta escritura de
 7 principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, al compareciente, este la
 8 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma conmigo en
 9 unidad de acto, de todo lo cual DOY FE:

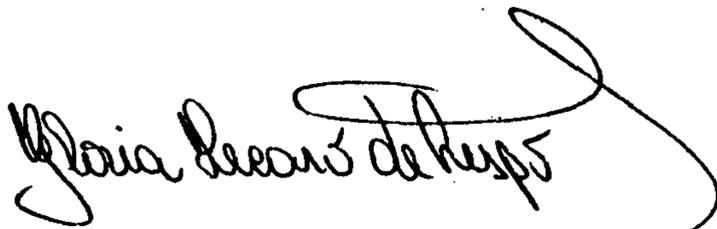
10 

11 P. CIA. EXCOLINSA S.A.

12 ERIC CASTRO CORAY

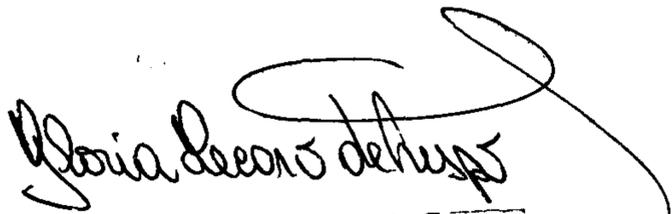
13 C.C. 0907909816 C.V. 085-397

14 R.U.C. 0991263292001

15
 16
 17 
 18
 19

20
 21 *Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFI-*
 22 *CADA, que firmo y sello en cuatro fojas útiles, en la ciudad de Guaya-*
 23 *quil, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cua-*
 24 *tro. LA NOTARIA.*




 Abg. Gloria Lecaro de Crespo
 NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

000006

ZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo SEGUNDO de la resolución No. 94-2-1-1-0006641 de fecha 28 de Noviembre de 1994, emitida por la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía EXCOLINSA S.A. de fecha 26 de Julio de 1994, otorgada ante la Notaria Novena de este Cantón Ab. Gloria Lecaro de Crespo.- Guayaquil, a 2 de Diciembre de 1994.- LA NOTARIA.- 8



Gloria Lecaro de Crespo

Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

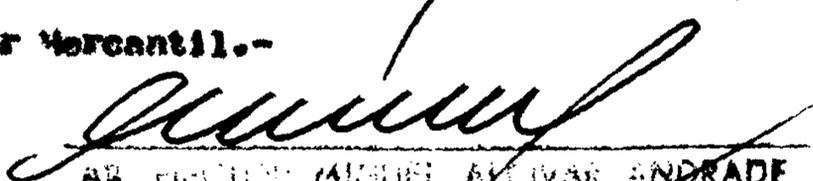
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-0006641, dictada el 28 de Noviembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la **PLAZACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUCRETITO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de "EXCOLINSA S.A.", de folios 40.972 a 40.980, número 8.005 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 41.137 del Inventario.- Guayaquil, a 2 de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica-

ca de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, - catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. - El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MASUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a foja 15.631 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MASUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOY FE:- que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la resolución no. 95-2-1-1-000019, de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía EXCOLINSA S.A.-Guayaquil, enero 11 de 1.995




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL